



Gabinete

AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 59

ARICA, 13 de Marzo de 2020

VISTOS:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.192 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; El DFL N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; El DFL N° 1/19.175 de 2005 del Ministerio del Interior, Secretaría de Desarrollo regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; las facultades que me confiere el Decreto N° 1196 de fecha 08 de septiembre de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre del año 2008, el Decreto Exento N° 10 de fecha 06 de enero de 2020, que aprueba transferencia de fondos "ORASMI" a Intendencias y Gobernaciones Provinciales; Decreto N° 31 del 04 de febrero de 2020 que aprueba Recursos de Transferencia de Recursos Orasmi 2020 a Intendencias y Gobernaciones Provinciales. La Resolución Exenta N° 7.505 de 2016, que "Aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI, y la Resolución Exenta N° 6.319 de 2017 que la modifica en su artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°. La Resolución Exenta N° 7506 de 2016, que aprueba instructivo que establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI, la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Fondo Organización Regional de Acción Social (ORASMI), es aquel fondo anual aprobado por la ley de presupuesto destinado a personas naturales que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad social.

2.- Que, habiendo sido estudiado el caso, esta gobernación ha determinado mediante resolución exenta N° 58 de fecha 11 de marzo del año en curso, que es necesario ayudar a Doña **JESSICA DEL CARMEN LARA MIRANDA**, cédula nacional de identidad 10021573-K consistente en **SERVICIOS FUNERARIOS** señalados en la referida resolución.

3.- Que, de acuerdo a la cotización entregada por el proveedor, la adquisición de parte de estos bienes asciende a la suma de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) y que corresponden a una Urna plana de Paño y que incluye carroza, velatorio y servicio de cafetería.

4.- Que, los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, autorizan proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie.

5.-Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria,

RESUELVO:

RESUELVO:

1°.- Autorízase la procedencia del trato directo con el proveedor KAROLYN ELENA ZUANIC GODOY, RUT 13.412.293-5, giro: Servicios Funerarios, Compraventa de Cirios, domiciliado en avda. Vicuña Mackenna 879, Arica, para la adquisición de una Urna plana de Paño que incluye carroza, velatorio y servicio de

cafetería.

El insumo y servicios precedentemente señalados están especificados en la cotización del proveedor, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 8 de su Reglamento.

2°.- De acuerdo a la información proporcionada por el oferente, el monto de esta contratación asciende a la suma total de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) IVA incluido.

3°.- Impútese el gasto a la cuenta ORASMI 114.05.01 de los fondos en administración de la Gobernación Provincial de Arica, año 2020.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

XXXXX



Mirtha Patricia Arancibia Cruz
Gobernadora Provincial de Arica



13/03/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: C8AgfvT0kyCmouheL+M55g==

JFM/avp

ID DOC : 18181043

Distribución:

1. /Gobernación Provincial de Arica/Departamento Desarrollo Social
2. Ada Julia Veas Peñailillo (Gobernación Provincial de Arica/Gabinete)
3. /Gobernación Provincial de Arica/Departamento Administración y Finanzas
4. /Gobernación Provincial de Arica/Asesoría Jurídica
5. Gobernación Provincial de Arica/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes